



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN FEDERATIVA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

ALUWE

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2661

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E53-2021.

*Revisar oficio original y anexos
J. Ivette Calvet Díaz de León
25/ Jun/ 2021 Calvet*

JUANA IVETTE CALVET DÍAZ DE LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.

Calzada México-Xochimilco No. 4856, Colonia Guadalupe Arenal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México
icalvet@disur.com.mx

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD**", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través

[Handwritten signature]





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FILIALES
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N Genérico)”**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2289929 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E53-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo





que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

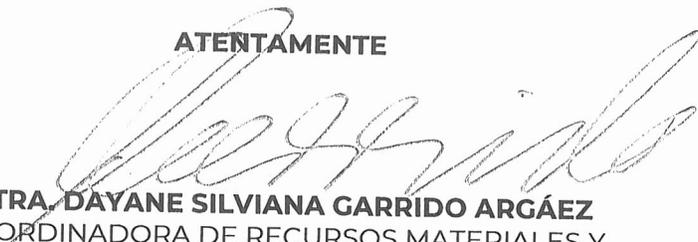
- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar .- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M/7B998-E53-2021 EXPEDIENTE NO. 22899929
ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN**

DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	CCINSHAE		INSS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SEDENA		SEMAR		SPPS		Precio Unitario
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.1051.01	INSULINA HUMANA, SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN DE LARGA DURACIÓN, CON ZINC ISOFANNA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA (ECCO INYECTABLE) 100 UI ENVASE CON UN DESPECIADOR	464.401	27.948	266.272	665.679	159.782	399.450	22.272	55.680	93	232	4.802	12.005	0	0	0	0	\$37.99
010.000.1930.00	AMPICILINA, SUSPENSIÓN ORAL, CADA 5 ML CONTIENE AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA, DESPECIADOR	791.891	7.430	251.382	628.403	490.856	1.227.138	26.680	67.200	2	5	19.207	48.017	0	0	612	1.530	\$7.15
010.000.3422.00	KETOROLACO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA EN FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	5.066.589	156.387	2.862.706	7.406.763	1.539.992	3.849.977	441.600	1.104.000	2.836	7.090	53.569	133.921	5.738	14.343	0	0	\$3.49
010.000.3606.00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA 100 G CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 100 G O GLUCOSA 100 G CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 100 G	221.500	8.729	79.847	199.617	111.609	279.771	24.690	62.400	132	328	1.160	2.888	0	0	0	0	\$11.22
010.000.4224.00	ENOXAPARINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA EN 0,9 ML ENVASE CON 2 JERINGAS, DE 0,9 ML	208.820	54.063	89.648	221.619	87.723	219.307	0	0	313	781	9.674	24.183	828	2.070	0	0	\$198.99
010.000.5197.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LORLIZADO CONTIENE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL, SÓLIDO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 TABLETAS	5.890.067	571.862	3.749.174	9.372.834	1.201.269	3.003.169	645.120	1.612.800	260	650	59.718	149.296	5.781	14.451	0	0	\$23.00
010.000.5486.01	QUANZAPINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE QUANZAPINA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	59.231	31.704	0	0	40.324	100.807	0	0	2.490	6.200	3.278	8.184	466	1.164	0	0	\$39.79
040.000.2102.00	MORFINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE MORFINA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2,0 ML	7.206	9.494	1.108	2.770	1.861	4.724	308	768	1	2	100	248	0	0	0	0	\$259.90
040.000.2106.00	MIDAZOLAM, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM QUINAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	40.999	3.059	0	0	37.716	94.287	0	0	11	27	203	506	0	0	0	0	\$42.26
040.000.4482.00	BROMAZEPAM, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	55.606	1.777	29.059	72.946	2.090	5.196	21.120	52.800	77	192	1.493	3.731	0	0	0	0	\$41.28
Monto Adjudicado \$226.761.527,36 \$571.899.602,92 \$11.962.946,99 \$29.906.376,38 \$129.507.231,10 \$321.267.726,96 \$85.070.619,83 \$162.675.399,67 \$18.645.193,28 \$46.622.438,40 \$185.772,44 \$463.919,46 \$4.044.903,74 \$4.044.903,74 \$336.394,48 \$840.654,93 \$4.376,80 \$10.936,50																		

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E53-2021 EXPEDIENTE NO. 2289929
COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Contratado mín	Contratado máx	Precio Unitario	Origen del bien	Marca o denominación distintiva	Nombre del Fabricante	No# De Registro sanitario	Distribución
'010.000.1051.01	INSULINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN RÁPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	464,401	1,160,994	\$37.99	MÉXICO	INSULEX R / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	398M94 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.1930.00	AMPICILINA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	791,891	1,979,723	\$7.15	MÉXICO	MEXAPIN	FARMACEUTICA WANDEL, S.A. DE C.V.	584M2003 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.3422.00	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	5,068,589	12,671,461	\$3.49	MÉXICO	ONEMER / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	538M98 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.3605.00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G	221,500	553,743	\$11.22	MÉXICO	SOLUCIÓN DX-10 PISA / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	82177 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.4224.00	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. DE 0.6 ML	208,820	522,043	\$198.99	MÉXICO	BOLENTAX / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	373M2014 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA C	5,890,067	14,725,161	\$23.00	MÉXICO	PENTREN	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	160M2002SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.5486.01	OLANZAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	59,231	148,069	\$39.79	MÉXICO	ACUDOPIK-SP D	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	349M2017 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'040.000.2102.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	7,206	18,006	\$259.90	MÉXICO	GRATEN HP / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	045M98 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'040.000.2108.00	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	40,999	102,491	\$42.26	MÉXICO	RELACUM / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	073M99 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'040.000.4482.00	BROMAZEPAM. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	55,606	139,009	\$41.28	MÉXICO	OTEDRAM	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	239M2000 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
Monto Adjudicado		\$228,761,527.36	\$571,898,602.52						